



PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2016

PARTIDA 50

TESORO PÚBLICO



Septiembre, 2015

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

PARTIDA : TESORO PÚBLICO

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	37.642.525.269	245.400.010	37.397.125.259
01	IMPUESTOS	29.308.455.015		29.308.455.015
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.780.308	10	21.780.298
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	249.193.738		249.193.738
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	12.294.532		12.294.532
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	244.855.177		244.855.177
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	569.709		569.709
11	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.195.482.117		1.195.482.117
12	RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS	10		10
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	304.894.663	245.400.000	59.494.663
14	ENDEUDAMIENTO	6.300.000.000		6.300.000.000
15	SALDO INICIAL DE CAJA	5.000.000		5.000.000
	GASTOS	37.642.525.269	245.400.010	37.397.125.259
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	116.601		116.601
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	212.672.402		212.672.402
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.407.835.634	10	3.407.835.624
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	5.165.891		5.165.891
27	APORTE FISCAL LIBRE	31.788.469.788		31.788.469.788
28	APORTE FISCAL PARA SERVICIO DE LA DEUDA	182.879.121		182.879.121
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	51.942.194		51.942.194
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.029.247.488	245.400.000	783.847.488
34	SERVICIO DE LA DEUDA	959.196.150		959.196.150
35	SALDO FINAL DE CAJA	5.000.000		5.000.000

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

PARTIDA : TESORO PÚBLICO

Miles de US\$

SUB TITULO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	3.678.871	1.102.673	2.576.198
01	IMPUESTOS	57.300		57.300
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	638.430	638.430	
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	451.042		451.042
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	6.897		6.897
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	41.482		41.482
11	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.986.991		1.986.991
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	464.243	464.243	
14	ENDEUDAMIENTO	30.486		30.486
15	SALDO INICIAL DE CAJA	2.000		2.000
	GASTOS	3.678.871	1.102.673	2.576.198
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	9.130		9.130
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	643.410	638.430	4.980
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	10		10
27	APORTE FISCAL LIBRE	466.695		466.695
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.885.318		1.885.318
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	464.243	464.243	
34	SERVICIO DE LA DEUDA	208.065		208.065
35	SALDO FINAL DE CAJA	2.000		2.000

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

PARTIDA : TESORO PÚBLICO

Miles de \$

SUB TÍTULO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	Programa 01 INGRESOS GENERALES DE LA NACIÓN	Programa 02 SUBSIDIOS	Programa 03 OPERACIONES COMPLEMENTARIAS	Programa 04 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA
	INGRESOS	37.306.625.330			
01	IMPUESTOS	29.308.455.015			
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.780.268			
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	249.193.718			
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	12.294.532			
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	244.855.177			
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	569.709			
11	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.164.476.901			
12	RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS	10			
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL				
14	ENDEUDAMIENTO	6.300.000.000			
15	SALDO INICIAL DE CAJA	5.000.000			
	GASTOS		1.048.769.070	3.327.311.201	1.142.075.271
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			116.601	
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			212.672.402	
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		994.340.220	2.365.495.404	
26	OTROS GASTOS CORRIENTES			5.165.891	
27	APORTE FISCAL LIBRE				
28	APORTE FISCAL PARA SERVICIO DE LA DEUDA				182.879.121
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS			30	
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		54.428.850	738.860.873	
34	SERVICIO DE LA DEUDA				959.196.150
35	SALDO FINAL DE CAJA			5.000.000	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

PARTIDA : TESORO PÚBLICO

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	Programa 05 APORTE FISCAL LIBRE	Programa 08 FONDO PARA LA EDUCACIÓN	Programa 09 FONDO DE APOYO REGIONAL	Programa 10 FONDO PARA DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTOS DE ALTO COSTO
	INGRESOS		30	275.899.849	60.000.060
01	IMPUESTOS				
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				40
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD		10		10
07	INGRESOS DE OPERACIÓN				
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES				
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
11	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		20	31.005.186	10
12	RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS				
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL			244.894.663	60.000.000
14	ENDEUDAMIENTO				
15	SALDO INICIAL DE CAJA				
	GASTOS	31.788.469.788	30	275.899.849	60.000.060
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO				
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL				
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10		48.000.000
26	OTROS GASTOS CORRIENTES				
27	APORTE FISCAL LIBRE	31.788.469.788			
28	APORTE FISCAL PARA SERVICIO DE LA DEUDA				
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		20	39.942.084	12.000.060
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			235.957.765	
34	SERVICIO DE LA DEUDA				
35	SALDO FINAL DE CAJA				

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

PARTIDA : TESORO PÚBLICO

Miles de US\$

SUB TITULO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	Programa 01 INGRESOS GENERALES DE LA NACIÓN	Programa 03 OPERACIONES COMPLEMENTARIAS	Programa 04 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	Programa 05 APORTE FISCAL LIBRE
	INGRESOS	2.130.593			
01	IMPUESTOS	57.300			
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	638.430			
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	12.847			
07	INGRESOS DE OPERACIÓN	6.897			
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	41.482			
11	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.341.151			
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL				
14	ENDEUDAMIENTO	30.486			
15	SALDO INICIAL DE CAJA	2.000			
	GASTOS		1.455.833	208.065	466.695
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.700		
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.980		
26	OTROS GASTOS CORRIENTES		10		
27	APORTE FISCAL LIBRE				466.695
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		982.910		
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		464.233		
34	SERVICIO DE LA DEUDA			208.065	
35	SALDO FINAL DE CAJA		2.000		

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

PARTIDA : TESORO PÚBLICO

Miles de US\$

SUB TÍTULO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	Programa 06 FONDO DE RESERVA DE PENSIONES	Programa 07 FONDO DE ESTABILIZACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	Programa 08 FONDO PARA LA EDUCACIÓN
	INGRESOS	682.944	183.450	681.884
01	IMPUESTOS			
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	214.001	180.710	43.484
07	INGRESOS DE OPERACIÓN			
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES			
11	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	4.710	2.730	638.400
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	464.233	10	
14	ENDEUDAMIENTO			
15	SALDO INICIAL DE CAJA			
	GASTOS	682.944	183.450	681.884
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4.700	2.720	10
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10	10	638.410
26	OTROS GASTOS CORRIENTES			
27	APORTE FISCAL LIBRE			
30	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	678.234	180.710	43.464
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		10	
34	SERVICIO DE LA DEUDA			
35	SALDO FINAL DE CAJA			

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

TESORO PÚBLICO

FISCO

INGRESOS GENERALES DE LA NACIÓN

Partida : 50
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
01		INGRESOS		37.306.625.330	2.130.593
		IMPUESTOS		29.308.455.015	57.300
	01	Impuestos a la Renta		10.298.533.443	2.843.919
	001	Primera Categoría		5.772.769.980	1.576.574
	002	Segunda Categoría, Sueldos, Salarios y Pensiones		2.598.800.023	
	003	Global Complementario		545.513.151	
	004	Adicional		1.140.566.448	917.211
	005	Tasa 40% DL N° 2.398 de 1978		113.332.215	38.300
	006	Artículo 21 Ley Impuesto a la Renta		95.667.493	18.904
	007	Término de Giro		30.912.196	
	009	Impuesto Específico a la Actividad Minera		971.927	292.930
	010	Instrumentos Deuda Art.104 N° 3 Ley Impuesto Renta		10	
	02	Impuesto al Valor Agregado		13.636.303.521	
	001	Tasa General Débitos		60.229.707.177	
	002	Tasa General Créditos		-54.831.718.977	
	101	Tasas Especiales Débitos		780.609.127	
	102	Tasas Especiales Créditos		-279.849.212	
	201	Tasa General de Importaciones		7.737.555.406	
	03	Impuestos a Productos Específicos		2.627.279.292	
	001	Tabacos, Cigarros y Cigarrillos		1.202.553.124	
	002	Derechos de Explotación ENAP		4.297.319	
	003	Gasolinas, Petróleo Diesel y Otros		1.413.771.861	
	004	Derechos de Extracción Ley de Pesca		6.656.988	
	04	Impuestos a los Actos Jurídicos		535.833.142	
	05	Impuestos al Comercio Exterior		375.549.513	1.228
	001	Derechos Específicos de Internación		395.301	
	002	Derechos Ad-Valorem		392.836.624	
	003	Otros		11.812.062	1.228
	004	Sistemas de Pago		-29.494.474	
	06	Impuestos Varios		295.903.833	
	001	Herencias y Donaciones		44.108.849	
	002	Patentes Mineras		87.879.757	
	004	Juegos de Azar		101.734.990	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

TESORO PÚBLICO

FISCO

INGRESOS GENERALES DE LA NACIÓN

Partida : 50
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
	006	Otros		62.180.237	
	07	Otros Ingresos Tributarios		165.928.047	1.955
	001	Reajuste de Impuestos de Declaración Anual		16.242.088	
	002	Multas e Intereses por Impuestos		149.685.959	1.955
	09	Sistemas de Pago de Impuestos		1.373.124.224	-2.789.802
	001	Pagos Provisionales del Año		7.006.189.149	2.220.232
	002	Créditos para Declaración Anual de Renta		-7.816.731.030	-3.207.407
	003	Devoluciones Determinadas Declaración Anual de Renta		3.363.674.451	898.935
	004	Devoluciones de Renta		-3.399.665.015	-719.655
	005	Reintegro de Devoluciones de Renta		23.066.968	10
	101	IVA Remanente Crédito del Período		51.761.067.120	
	102	IVA Remanente Crédito Períodos Anteriores		-43.301.617.273	
	103	Devoluciones de IVA		-6.946.237.781	
	104	Reintegro de Devoluciones de IVA		19.290.179	
	201	Devoluciones de Aduanas		-3.529.388	-2.366
	202	Devoluciones de Otros Impuestos		-3.340.433	
	301	Fluctuación Deudores del Período		-291.047.396	-447
	302	Fluctuación Deudores de Períodos Anteriores		198.012.962	427
	303	Reajuste por Pago Fuera de Plazo		38.785.394	
	401	Diferencias de Pago		32.388.079	10
	501	Impuestos de Declaración y Pago Simultáneo Mensual de Empresas Constructoras		-667.126.597	
	502	Recuperación Peajes Ley N° 19.764		-14.663.955	
	503	Imputación Patentes Código de Aguas		-474.778	
	504	Imputación Crédito SENCE Artículo 6° Ley N° 20.326		119.735	
	505	Crédito Sistemas Solares Térmicos Ley N° 20.365		-10.714.867	
	701	Conversión de Pagos en Moneda Extranjera		1.385.678.700	-1.979.541
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		21.780.268	638.430
	01	Del Sector Privado		208.822	
	02	Del Gobierno Central		19.290.283	638.430
	03	De Otras Entidades Públicas		2.281.163	
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		249.193.718	12.847
	02	Dividendos		36.668.673	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

TESORO PÚBLICO

FISCO

INGRESOS GENERALES DE LA NACIÓN

Partida : 50

Capítulo : 01

Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
	03	Intereses		14.738.875	9.439
	04	Participación de Utilidades		123.577.360	10
	99	Otras Rentas de la Propiedad		74.208.810	3.398
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		12.294.532	6.897
	01	Venta de Bienes		10.789.072	
	02	Venta de Servicios		1.505.460	6.897
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		244.855.177	41.482
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		93.287.069	
	99	Otros		151.568.108	41.482
	001	Devoluciones y Reintegros no Provenientes de Impuestos		5.065.501	
	999	Otros		146.502.607	41.482
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		569.709	
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		1.164.476.901	1.341.151
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		2.103.268.591	10
	03	Operaciones de Cambio		-938.791.700	1.341.131
	99	Otros Activos Financieros		10	10
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		10	
	04	De Fomento		10	
14		ENDEUDAMIENTO		6.300.000.000	30.486
15		SALDO INICIAL DE CAJA		5.000.000	2.000

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

TESORO PÚBLICO

FISCO
SUBSIDIOS

Partida : 50
Capítulo : 01
Programa : 02

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
24		GASTOS		1.048.769.070
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		994.340.220
	01	Al Sector Privado		900.606.208
	002	Subvenciones	01	3.096.793
	003	Bonificación Región XII y la Antártica Chilena, y Subsidio Isla de Pascua	02,03	20.234.485
	005	Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía	02,04	481.189.198
	006	Subsidios de Cesantía Art. 69 D.F.L. (T.y P.S.) Nº 150, de 1981	02	10.000
	013	Fondo Nacional de Subsidio Familiar	02	259.220.309
	014	Subsidio Agua Potable Art.1º Ley Nº 18.778	05	69.700.922
	019	Bonificación a la Contratación de Mano de Obra Ley Nº 19.853	02	66.726.876
	020	Subsidio Tarifas Eléctricas Art.151 D.F.L. (Economía) Nº 4, de 2006	02	10
	023	Beneficio Ley Nº 20.330 para Deudores Crédito Universitario, Leyes Nº 19.287 y 20.027	06	427.605
	024	Aplicación Ley Nº 20.765, Art. 3º Nº 6) MEPCO	02	10
	02	Al Gobierno Central		93.734.012
	001	Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía	02,04	93.734.012
	33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		54.428.850
		Al Sector Privado		54.428.850
		001 Bonificación por Inversiones de Riego y Drenaje Ley Nº 18.450	07,08	45.055.179
		002 Fondo Fomento y Desarrollo de las Regiones Extremas	09	2.753.036
		003 Bonificación Forestal D.L. Nº 701, de 1974	02,10	326.970
		029 Bosque Nativo Ley Nº 20.283	11,12	1.513.265
		030 Otros Subsidios	13	4.780.400

GLOSAS :

01 Estos recursos se podrán otorgar sólo a personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro, previa celebración de convenios suscritos con la Subsecretaría de Hacienda. Dichos convenios deberán especificar, a lo menos, las actividades a desarrollar por las instituciones beneficiarias que serán financiadas con estos recursos y los mecanismos de verificación del cumplimiento de los mismos.

La Dirección de Presupuestos elaborará trimestralmente una nómina de los decretos totalmente tramitados en el período que dispongan subvenciones con cargo a esta asignación, identificando sus destinatarios, finalidad y región, la que remitirá a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados dentro de los 15 días siguientes al de vencimiento del respectivo trimestre.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

TESORO PÚBLICO

FISCO

SUBSIDIOS

Partida	: 50
Capítulo	: 01
Programa	: 02

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

- 02 Excedible mediante Decretos del Ministerio de Hacienda que se dicten en la forma dispuesta en el Art. 70 del D.L. N° 1.263, de 1975. No obstante, se podrá exceder sin necesidad de Decreto, sancionándose posteriormente los excesos que se produzcan.
- 03 En cumplimiento de las Leyes N°s 18.392 y 18.502.
- 04 En conformidad a lo dispuesto en el Art. 8° del D.L. N° 3.501, de 1980, y en los Arts. 20 y 21 del D.F.L. (T.y P.S.) N° 150, de 1981.
- 05 Incluye los Subsidios para las familias beneficiarias del Sistema Chile Solidario, según corresponda.
- 06 Considera un máximo de 334 beneficiarios para el año 2016. La distribución por región se establecerá a través de un decreto supremo expedido por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, visado por el Ministerio de Hacienda, en el mes de diciembre de 2015 de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° 20.330.
- 07 Considera el pago de certificados asignados en concursos resueltos el año 2016 y anteriores.
Durante el año 2016, la Comisión Nacional de Riego podrá comprometer:
a) Hasta \$ 46.000.000 miles, en llamados a concursos para proyectos cuyo costo sea menor a 15.000 UF, pudiendo comprometer pagos para el año 2017 hasta por 779.100 UF.
b) Hasta \$ 15.000.000 miles, en llamados a concursos para proyectos cuyo costo sea mayor o igual a 15.000 UF y menor o igual a 250.000 UF, pudiendo comprometer pagos para el año 2017 hasta por 120.100 UF.
- 08 La aplicación y rendimiento en hectáreas beneficiadas con la Bonificación por Inversiones de Riego y Drenaje, Ley N° 18.450, deberá ser informada trimestralmente por la Comisión Nacional de Riego a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
- 09 Considera los recursos destinados al pago de bonificaciones aprobadas en el año 2015, y aquéllas cuyo pago deba realizarse durante el año 2016.
Para la aprobación de nuevas bonificaciones a asignar el año 2016, se podrán destinar hasta \$ 2.753.036 miles, pagaderos durante los años 2016 y 2017, que se aplicarán en las regiones extremas de Arica y Parinacota, Tarapacá, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y Antártica Chilena y Provincias de Chiloé y Palena.
La Distribución de recursos se efectuará mediante uno o más decretos del Ministerio de Hacienda, expedidos en la forma dispuesta en el Art. 70 del D.L. N° 1.263, de 1975.
Dichas bonificaciones se regirán, para los demás efectos legales, por lo dispuesto en el Art. tercero de la Ley N° 20.655, que introduce modificaciones en el D.F.L. N° 3, del Ministerio de Hacienda, de 2001, que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 15, de 1981, del mismo Ministerio, que establece el Estatuto del Fondo de Fomento y Desarrollo creado por el Art. 38 del D.L. N° 3.529, de 1980.
- 10 Con cargo a esta asignación se podrá pagar durante el año 2016 bonificaciones otorgadas en años anteriores, en los términos señalados en el D.L. N° 701, de 1974.
La Corporación Nacional Forestal informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional sobre la utilización de estos recursos, personas beneficiarias, montos asignados, metas cumplidas, y de la aplicación y rendimiento en hectáreas forestadas por la Bonificación Forestal, D.L. N° 701, de 1974.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

TESORO PÚBLICO

FISCO
SUBSIDIOS

Partida	: 50
Capítulo	: 01
Programa	: 02

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

- 11 Durante el año 2016, los Arts. 2º número 4), 19 y 52 de la Ley N° 20.283 no regirán respecto de las especies clasificadas como "fuera de peligro", pudiendo la Corporación Nacional Forestal autorizar planes de manejo para dichas especies.
- 12 Con cargo a este Fondo se podrán comprometer en concursos públicos, hasta \$4.349.520 miles para financiar aquellas acciones que señalan los Arts. 22 y 23 de la Ley N° 20.283.
- 13 Con cargo a esta asignación, podrán transferirse hasta \$ 4.780.400 miles a la Fundación Teletón para el financiamiento de la construcción y equipamiento de inmuebles de su propiedad destinados a actividades culturales, previa celebración de convenios suscritos con la Subsecretaría de Hacienda. Dichos convenios deberán especificar, a lo menos, las actividades a ser financiadas con estos recursos y los mecanismos de verificación del cumplimiento de los mismos.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

TESORO PÚBLICO

FISCO

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS

Partida : 50
Capítulo : 01
Programa : 03

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		GASTOS		3.327.311.201	1.455.833
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	01,02	116.601	1.700
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	01	212.672.402	
	01	Prestaciones Previsionales		80.095.224	
	001	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos	03	46.623.118	
	005	Fondo de Seguro Social de los Empleados Públicos	04	10	
	017	Fondo Bono Laboral Ley N° 20.305	05	33.472.096	
	02	Prestaciones de Asistencia Social		132.577.168	
	003	Garantía Estatal Pensiones Mínimas	06	132.577.168	
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10	
	001	Indemnización de Cargo Fiscal	07	10	
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.365.495.404	4.980
	01	Al Sector Privado		47.389.692	
	008	Reintegro Simplificado Gravámenes a Exportadores	01	2.152.501	
	009	Otras Devoluciones	01,08	4.516.949	
	010	Indemnización Bienes Confiscados Ley N° 19.568	01,09	296.937	
	011	Aporte Fondo de Cesantía Solidario Ley N° 19.728	01	10.299.276	
	012	Bonificación al Ahorro Previsional Voluntario Art.20 O D.L. N° 3.500, de 1980	01,10	16.828.675	
	028	De Aportes al Fondo Ley N° 20.444	01,11	10	
	030	Reembolso Gasto Electoral a Candidatos y Partidos Políticos, Ley N° 19.884		3.491.984	
	031	Bono Vocales de Mesa Ley N° 20.568		5.651.360	
	032	Aplicación Art. Primero Transitorio Ley N° 20.773	01	4.152.000	
	02	Al Gobierno Central		577.264.340	
	002	Préstamos Externos	01	129.975.155	
	004	Otras	01	401.873	
	070	Fondo para la Educación Ley N° 20.630		446.887.312	
	03	A Otras Entidades Públicas		1.740.841.362	10
	101	Transferencias y Devoluciones Varias	01,12	288.955	
	103	Anticipos Ley N° 13.196	01		10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

TESORO PÚBLICO

FISCO

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS

Partida : 50

Capítulo : 01

Programa : 03

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
26	104	Provisión para Financiamientos Comprometidos	13	1.406.866.748	
	105	Tribunal Constitucional Ley Nº 17.997		4.729.404	
	107	Aporte al Fondo Común Municipal	14	9.606.606	
	108	Tarifas de Cargo Fiscal en Acuerdos, Convenios o Tratados Internacionales		4.298.413	
	110	Consejo para la Transparencia	15	5.887.514	
	111	Tribunal Calificador de Elecciones	16	745.903	
	112	Tribunales Electorales Regionales	17	4.963.068	
	120	Programa Contingencia contra el Desempleo	18	10	
	121	Tribunal de Defensa de la Libre Competencia	19	1.795.283	
	123	Bonificaciones y Asignaciones Variables	20	253.093.053	
	125	Aporte para Bonificación a Personal Municipal Zonas Extremas Ley Nº 20.198		3.160.347	
	126	Aporte para Bonificación a Personal Asistentes de la Educación Zonas Extremas Ley Nº 20.313		7.455.306	
	133	Instituto Nacional de Derechos Humanos	21	5.392.423	
	134	Tribunales Ambientales	22	4.998.686	
	228	De Aportes al Fondo Ley Nº 20.444	01	10	
	244	Municipalidades Art. 129 bis 19 Código de Aguas	01	3.237.329	
	252	Fondo de Inversión Estratégica	23	24.322.304	
	07	A Organismos Internacionales		10	4.970
	001	Organismos Financieros Internacionales	01,24	10	4.970
		OTROS GASTOS CORRIENTES		5.165.891	10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		5.165.881	10
	001	Cumplimiento de Sentencias Ejecutoriadas	01,25	10	10
	003	Indemnizaciones Artículo 1º Transitorio Ley Nº 20.504		5.165.871	
	03	2% Constitucional	26	10	
	001	2% constitucional		10	
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	01	30	982.910
	01	Compra de Títulos y Valores		10	979.838
	02	Compra de Acciones y Participaciones de Capital	27	10	3.062
	99	Otros Activos Financieros		10	10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

TESORO PÚBLICO

FISCO

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS

Partida : 50
Capítulo : 01
Programa : 03

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		738.860.873	464.233
	01	Al Sector Privado		10	
	028	De Aportes al Fondo Ley N° 20.444	01,11	10	
	02	Al Gobierno Central		686.268.891	464.233
	001	Patentes Mineras FNDR Ley N° 19.143	01	27.296.899	
	002	Fondo de Magallanes Ley N° 19.275	01,28	6.589.951	
	004	Recursos Fondo de Infraestructura		63.551.616	
	005	IVA Concesiones		262.071.695	
	016	Casinos de Juego Gobiernos Regionales Ley N° 19.995	01	25.213.534	
	040	Patentes Geotérmicas FNDR Ley N° 19.657	01	190.233	
	050	Al Fondo de Reserva de Pensiones	01		464.223
	060	Al Fondo de Estabilización Económica y Social	01		10
	080	Al Fondo de Apoyo Regional		185.400.000	
	100	Al Fondo para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo		60.000.000	
	144	Gobiernos Regionales Art. 129 bis 19 Código de Aguas	01	21.042.638	
	145	Fondo de Inversión y Reconversión Regional		32.748.900	
	146	Patentes de Acuicultura Gobiernos Regionales Ley N° 18.892	01	2.163.425	
	03	A Otras Entidades Públicas		52.591.972	
	001	Patentes Mineras Municipalidades Ley N° 19.143	01	27.296.898	
	016	Casinos de Juego Municipalidades Ley N° 19.995	01	25.213.535	
	040	Patentes Geotérmicas Municipalidades Ley N° 19.657	01	81.529	
	228	De Aportes al Fondo Ley N° 20.444	01	10	
35		SALDO FINAL DE CAJA		5.000.000	2.000

GLOSAS :

- 01 Excedible mediante Decretos del Ministerio de Hacienda que se dicten en la forma dispuesta en el Art. 70 del D.L. N° 1.263, de 1975. No obstante, se podrá exceder sin necesidad de Decreto, sancionándose posteriormente los excesos que se produzcan.
- 02 Con cargo a estos recursos, el Tesorero General de la República podrá efectuar los pagos por concepto de prestación de servicios en la gestión de activos y pasivos financieros y en la emisión de deuda. Asimismo, podrá efectuar los pagos de las asesorías que presten los organismos financieros in-

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

TESORO PÚBLICO

FISCO

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS

Partida	: 50
Capítulo	: 01
Programa	: 03

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------	---

ternacionales, incluidos los convenios de asistencia técnica y la realización de estudios por parte de dichos organismos financieros, comprendidos tanto en convenios generales, como específicos. Los estudios y asistencia técnica específica que se acuerden conforme a un convenio general, serán identificados y aprobados por la Dirección de Presupuestos. Además, incluye los recursos para los pagos de las asesorías de gestión de riesgos y la contratación de la cobertura de los mismos, conforme a los convenios que suscriba el Ministro de Hacienda. Copias de los estudios contratados con cargo a esta asignación serán enviadas a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en un plazo no superior a 30 días de aprobados los respectivos informes finales.

- 03 1.- Con cargo a estos recursos durante el año 2016 se podrán otorgar 1.523 nuevas pensiones conforme a la Ley N° 18.056, las que se incrementarán en el número de pensiones extinguidas en el año 2015 que no se hubieren utilizado para decretar nuevos beneficios y en el número de las que se extingan en el ejercicio 2016, de acuerdo a las instrucciones que imparta el Ministerio de Hacienda.

De estas pensiones, 732 serán otorgadas a personas que tengan no menos de 55 años y no más de 65 años de edad al momento de la postulación.

En el caso de aquellas personas que trabajaron como pirquineros deberán acreditar antigüedad mínima de 10 años de desarrollo de la actividad u oficio y no tener más de 5 años de retiro en la actividad minera.

En el caso de chinchorreras/os, deberán acreditar una antigüedad mínima de 10 años de desarrollo de la actividad u oficio.

En el caso de los ex trabajadores que prestaron servicios a través de empresas contratistas en los yacimientos de Lota ENACAR S.A., SCHWAGER, ENACAR Carville y ENACAR Colico Trongol, deberán acreditar una antigüedad mínima de 7 años y haber egresado de su actividad al momento del cierre del yacimiento.

- . SCHWAGER, 1994
- . Lota ENACAR S.A., 1997
- . ENACAR Colico Trongol, 2006
- . ENACAR Carville, 2008

Entre los antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos precedentemente señalados, se deberá adjuntar un informe socioeconómico, elaborado por parte de los servicios que el Departamento de Acción Social del Ministerio del Interior y Seguridad Pública determine.

2.- El número o límite a que se refiere el punto 1, podrá incrementarse hasta en 200 nuevas pensiones de gracia, para ser asignadas a los ex trabajadores de los yacimientos de las carboníferas de Lota ENACAR S.A., SCHWAGER, ENACAR Carville y ENACAR Colico Trongol, quienes adicionalmente a los requisitos generales para impetrar el beneficio, deberán cumplir las siguientes exigencias:

- a) Tener entre 45 y 65 años de edad al momento de la postulación.
- b) Acreditar una antigüedad mínima de 10 años en el yacimiento respectivo, o de 5 años, para quienes hayan sido parte de programas de empleo.
- c) Haber egresado del yacimiento entre los años 1992 y 1997, para los ex trabajadores del yacimiento Lota ENACAR S.A., entre los años 1990 y 1994, para ex trabajadores del yacimiento SCHWAGER, y entre los años 1992 y 2008, para ex trabajadores de ENACAR Carville y ENACAR Colico Trongol.

Los antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos precedentemente señalados deberán ser presentados al Departamento de Acción Social del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

TESORO PÚBLICO

FISCO

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS

Partida : 50
Capítulo : 01
Programa : 03

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------	---

- 04 El Tesorero General de la República podrá girar de estos recursos para traspasarlos a la cuenta de Tesorería N° 9.070, para el pago del desahucio dispuesto en el Estatuto Administrativo.
- 05 Con cargo a estos recursos, el Tesorero General de la República podrá efectuar aportes al Fondo Bono Laboral, conforme a lo dispuesto en el Art. 6° letra c) de la Ley N° 20.305.
- 06 De acuerdo con lo dispuesto en el Título VII del D.L. N° 3.500, de 1980.
- 07 Para efectuar pagos en conformidad a lo establecido en el Art. 154 de la Ley N° 18.834.
- 08 Incluye pagos inherentes a la tramitación de herencias yacentes. Las resoluciones pertinentes no necesitarán ser suscritas por el Ministro de Hacienda.
- 09 Las cuotas que correspondan por concepto de indemnizaciones determinadas conforme a la Ley N° 19.568, serán documentadas mediante pagarés reajustables de Tesorería, expresados en Unidades de Fomento, en la forma establecida en los Decretos N°s 946, de 2000, y 795, de 2001, ambos del Ministerio de Hacienda.
- 10 Con cargo a esta asignación se pagará la bonificación establecida en el Art. 20 O del D.L. N° 3.500, de 1980, introducido por el número 13 del Art. 91 de la Ley N° 20.255.
- 11 Con cargo a estos recursos, el Tesorero General de la República podrá transferir a los respectivos beneficiarios, las donaciones efectuadas al Fondo Nacional de la Reconstrucción para financiar obras específicas de naturaleza privada.
- 12 Además, con este ítem se efectuarán los pagos del reajuste que proceda por aplicación del inciso final del Art. 60 del D.L. N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 13 Pudiendo efectuarse aportes a organismos del sector público, definidos en el D.L. N° 1.263, de 1975, o incluidos en la presente ley, que determine el Ministerio de Hacienda, los que no podrán exceder de \$179.574.000 miles. Con todo, la Presidenta de la República, mediante uno o más decretos expedidos a través del Ministerio de Hacienda, podrá incrementar dicha cantidad con cargo a reducciones de los aportes considerados en el Programa 05 de esta Partida, para hacer frente a los gastos que demande la reconstrucción en la zona afectada por el terremoto del día 16 de septiembre de 2015.
- 14 En conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 letra b) del D.L. N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.
Asimismo, facúltase al Servicio de Tesorerías para que, con cargo a disponibilidad de caja de recursos fiscales, pueda efectuar avances al Fondo Común Municipal, excepto para los municipios identificados en el Art. 14 de la Ley N° 18.695, reembolsables dentro del año fiscal 2016, en aquellos meses en los cuales el monto a entregar al conjunto de los municipios sea inferior al 80% del monto promedio mensual recibido por concepto de anticipo el año 2015. Para cada municipio, el monto de la suma del anticipo y el avance, en los meses que se otorgue, no podrá ser superior al 80% del monto promedio mensual recibido por concepto de anticipo el año 2015. Los montos de los avances y reembolsos de recursos serán determinados en el mes de diciembre de 2015, por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, lo que será informado al Servicio de Tesorerías en conjunto con la Dirección de

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

TESORO PÚBLICO

FISCO

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS

Partida	: 50
Capítulo	: 01
Programa	: 03

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------	---

Presupuestos en la misma oportunidad que se efectúe la comunicación a que se refiere el inciso segundo del Art. 60 del D.L. N° 3.063, de 1979.

Trimestralmente, la Tesorería informará a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los anticipos realizados y del saldo restante por girar al municipio, tanto en cuanto al monto, así como en el porcentaje de los recursos que le correspondería recibir del Fondo Común Municipal.

15 En conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.285. Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso de personal, que demande la ejecución de esta asignación. El presupuesto correspondiente será sancionado por resolución de la Dirección de Presupuestos en el mes de diciembre de 2015.

16 En cumplimiento de las Leyes N°s 18.460 y 18.604. El presupuesto correspondiente será sancionado por resolución de la Dirección de Presupuestos en el mes de diciembre de 2015.

17 En cumplimiento de la Ley N° 18.593. Los presupuestos correspondientes serán sancionados por resolución de la Dirección de Presupuestos en el mes de diciembre de 2015.

18 Excedible mediante decretos del Ministerio de Hacienda expedidos en la forma dispuesta en el Art. 70 del D.L. N° 1.263, de 1975, por el monto de recursos necesarios para financiar un número tal de empleos que, sumados a los generados a través de los programas y proyectos incluidos en los presupuestos institucionales incorporados en la presente ley, permita alcanzar 100.000 empleos durante el tercer trimestre del año. Los decretos sólo podrán dictarse cuando se cumplan las tasas de desempleo establecidas en el Art. 3° de la Ley N° 20.128 o cuando dicha tasa sea superior al 9% y el Ministerio de Hacienda prevea que en el transcurso de los próximos tres meses la tasa pudiere mantenerse por sobre ese nivel. También se podrán contratar empleos de emergencia de un mínimo de seis meses.

El monto de incremento efectivo que se disponga para el Programa conforme al párrafo anterior, se considerará utilización de la autorización de aumento de gasto de 10% contenida en el inciso tercero del Art. 4° de esta ley. Los excesos que se produzcan por aplicación de lo señalado precedentemente deberán ser regularizados dentro de los treinta días siguientes al de tramitación del decreto que los disponga con reasignaciones presupuestarias, con mayores ingresos tributarios, con el producto de la venta de activos y con la incorporación de mayor saldo inicial de caja de la Partida Tesoro Público.

Con cargo a estos recursos, se podrán efectuar aportes a organismos del Sector Público para desarrollar programas o proyectos de inversión intensivos en uso de mano de obra y al programa Proempleo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La Dirección de Presupuestos proporcionará mensualmente a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado, información detallada de los suplementos de recursos que reciba este programa y de los egresos y transferencias que se realicen con cargo a él, acompañando copia de los decretos que dispongan los respectivos traspasos. La información deberá remitirse dentro de los quince días siguientes al término del respectivo mes.

19 En cumplimiento de la Ley N° 19.911. Los presupuestos correspondientes serán sancionados por resolución de la Dirección de Presupuestos en el mes de diciembre de 2015.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

TESORO PÚBLICO

FISCO

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS

Partida	: 50
Capítulo	: 01
Programa	: 03

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------	---

- 20 Con cargo a estos recursos, mediante decretos del Ministerio de Hacienda, podrá incrementarse el Aporte Fiscal de los organismos del Sector Público incluidos en el programa 05 de esta Partida, en la cantidad necesaria para solventar el pago de aquellas bonificaciones, asignaciones o similares, cuya procedencia y monto están asociadas al cumplimiento de objetivos, metas o rendimientos, de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes, y que son resueltas durante el año 2016.
- 21 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 20.405. Con cargo a estos recursos, se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso de personal, que demande la ejecución de esta asignación. El Presupuesto correspondiente será sancionado mediante resolución de la Dirección de Presupuestos en el mes de diciembre de 2015.
- 22 En cumplimiento de la Ley N° 20.600. Los presupuestos correspondientes serán sancionados por resolución de la Dirección de Presupuestos en el mes de diciembre de 2015.
- 23 Con cargo a los recursos incluidos en esta asignación, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo podrá celebrar convenios con instituciones del sector público para efectos de su ejecución, los que podrán ser suscritos a partir de la publicación de esta ley, pudiendo considerar gastos de operación en los organismos ejecutores, incluyendo gastos en personal y consumo, los que no podrán superar el 3% del gasto total de cada convenio. Asimismo, en dichos convenios se podrá comprometer, con cargo a presupuesto futuro, hasta un máximo de \$ 31.887.737 miles para ser pagados el año 2017. Mediante decretos dictados por el Ministerio de Hacienda, que serán expedidos mediante la fórmula "Por Orden de la Presidenta de la República", se efectuará la distribución de estos recursos directamente a los organismos ejecutores incluidos en dichos Convenios.
- 24 Con cargo a estos recursos, el Tesorero General de la República podrá pagar a los organismos financieros internacionales las cuotas o contribuciones, periódicas o especiales, reembolsables o no reembolsables.
- 25 Las resoluciones de pago que se dicten, conforme lo dispone la letra m) del Art. 2° del D.L. N° 3.346, de 1980, no necesitarán ser suscritas por el Ministro de Hacienda.
- 26 Los Decretos respectivos serán expedidos a través del Ministerio de Hacienda.
- 27 Con cargo a estos recursos, el Tesorero General de la República podrá pagar a los organismos financieros internacionales los aumentos de capital acordados, conforme a sus normativas específicas.
- 28 Trimestralmente, el Ministerio de Hacienda informará a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado, los recursos mensualmente ingresados al Fondo de Desarrollo de Magallanes, Ley N° 19.275.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

TESORO PÚBLICO

FISCO

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Partida : 50
Capítulo : 01
Programa : 04

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
28		GASTOS	01	1.142.075.271	208.065
		APORTE FISCAL PARA SERVICIO DE LA DEUDA		182.879.121	
	01	Amortización Deuda Interna		38.005.969	
	003	Educación Superior		32.765.568	
	025	Empresa de los Ferrocarriles del Estado		3.749.936	
	029	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño		381.826	
	031	Superintendencia de Valores y Seguros		94.316	
	036	Consejo Nacional de Televisión		61.997	
	042	Subsecretaría de Energía		305.218	
	044	Superintendencia de Salud		166.068	
	046	Subsecretaría de Servicios Sociales		481.040	
	02	Amortización Deuda Externa		83.670.187	
	002	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		40.500.237	
	009	Secretaría y Administración General		1.626.000	
	012	Subsecretaría de Educación		4.397.034	
	041	Empresa de los Ferrocarriles del Estado		18.279.115	
	047	Secretaría General de Gobierno		244.663	
	049	Inversión Sectorial de Salud		1.686.248	
	050	Dirección Nacional de Servicio Civil		117.358	
	060	Transantiago		158.338	
	063	Biblioteca del Congreso		166.419	
	065	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales		207.900	
	068	Subsecretaría de Previsión Social		1.768.659	
	071	Contraloría General de la República		696.007	
	073	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.		4.594.009	
	074	Dirección de Presupuestos		3.498.093	
	083	Servicio Nacional del Adulto Mayor		339.915	
	084	Secretaría y Administración General Ministerio de Obras Públicas		593.678	
	085	Corporación Administrativa del Poder Judicial		606.923	
	086	Subsecretaría de Prevención del Delito		355.322	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

TESORO PÚBLICO

FISCO

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Partida : 50
Capítulo : 01
Programa : 04

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
	088	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena		3.834.269	
	03	Intereses Deuda Interna		50.515.899	
	003	Educación Superior		4.465.229	
	025	Empresa de los Ferrocarriles del Estado		44.517.912	
	029	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño		302.307	
	031	Superintendencia de Valores y Seguros		69.329	
	036	Consejo Nacional de Televisión		6.875	
	042	Subsecretaría de Energía		76.268	
	044	Superintendencia de Salud		271.280	
	046	Subsecretaría de Servicios Sociales		806.699	
	04	Intereses Deuda Externa		10.622.365	
	002	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		6.410.584	
	009	Secretaría y Administración General		20.140	
	012	Subsecretaría de Educación		231.136	
	023	Dirección de Planeamiento		19.578	
	041	Empresa de los Ferrocarriles del Estado		899.109	
	047	Secretaría General de Gobierno		119.201	
	050	Dirección Nacional de Servicio Civil		12.162	
	060	Transantiago		27.686	
	063	Biblioteca del Congreso		17.244	
	065	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales		52.146	
	068	Subsecretaría de Previsión Social		47.048	
	071	Contraloría General de la República		197.989	
	073	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño		1.017.669	
	074	Dirección de Presupuestos		47.172	
	083	Servicio Nacional del Adulto Mayor		66.624	
	084	Secretaría y Administración General Ministerio de Obras Públicas		18.552	
	085	Corporación Administrativa del Poder Judicial		49.188	
	086	Subsecretaría de Prevención del Delito		14.730	
	087	Consejo de Defensa del Estado		18.655	
	088	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena		1.171.438	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

TESORO PÚBLICO

FISCO

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Partida : 50
Capítulo : 01
Programa : 04

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
34	089	Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEX)		62.700	
	090	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo		51.869	
	093	Programa de Modernización Sector Público		49.745	
	06	Otros Gastos Financieros Deuda Externa		64.701	
	002	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		9.489	
	089	Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEX)		28	
	090	Programa de Modernización Sector Público		55.184	
		SERVICIO DE LA DEUDA	01	959.196.150	208.065
	01	Amortización Deuda Interna		8.661.150	10
	02	Amortización Deuda Externa		10	27.646
	03	Intereses Deuda Interna		926.587.238	10
	04	Intereses Deuda Externa		23.889.180	180.189
	05	Otros Gastos Financieros Deuda Interna	02	58.562	10
	06	Otros Gastos Financieros Deuda Externa	02	10	200

GLOSAS :

- 01 Excedible mediante Decretos del Ministerio de Hacienda que se dicten en la forma dispuesta en el Art. 70 del D.L. N° 1.263, de 1975. No obstante, se podrá exceder sin necesidad de Decreto, sancionándose posteriormente los excesos que se produzcan. Además, podrá anticiparse el pago de capital, intereses y otros gastos financieros del servicio de la deuda del Fisco.
- 02 Con cargo a este ítem se pagarán los gastos por concepto de cumplimiento de compromisos por operaciones accesorias al servicio de la deuda.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

TESORO PÚBLICO

FISCO

APORTE FISCAL LIBRE

Partida : 50
Capítulo : 01
Programa : 05

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
27		GASTOS		31.788.469.788	466.695
		APORTE FISCAL LIBRE		31.788.469.788	466.695
	01	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		18.445.057	
	001	Presidencia de la República		18.445.057	
	02	CONGRESO NACIONAL		114.745.924	
	001	Senado		39.155.487	
	002	Cámara de Diputados		62.985.603	
	003	Biblioteca del Congreso		11.555.079	
	004	Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias		1.049.755	
	03	PODER JUDICIAL		483.502.889	
	001	Poder Judicial		333.394.344	
	003	Corporación Administrativa del Poder Judicial		146.662.220	
	004	Academia Judicial		3.446.325	
	04	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		67.315.616	
	001	Contraloría General de la República		67.315.616	
	05	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA		2.612.228.412	44.149
	002	Servicio de Gobierno Interior		59.532.831	
	003	Servicio Electoral		32.006.874	
	004	Oficina Nacional de Emergencia		13.783.775	
	005	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		495.782.473	
	007	Agencia Nacional de Inteligencia		5.935.720	
	008	Subsecretaría de Prevención del Delito		61.048.411	
	009	Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación Consumo de Drogas y Alcohol		61.804.162	
	010	Subsecretaría del Interior		79.142.126	
	031	Carabineros de Chile		982.262.986	
	033	Policía de Investigaciones de Chile		290.534.095	
	061	Gobierno Regional Región I Tarapacá		20.989.839	
	062	Gobierno Regional Región II Antofagasta		28.975.969	
	063	Gobierno Regional Región III Atacama		24.151.039	
	064	Gobierno Regional Región IV Coquimbo		33.291.069	
	065	Gobierno Regional Región V Valparaíso		41.543.418	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

TESORO PÚBLICO

FISCO

APORTE FISCAL LIBRE

Partida : 50
Capítulo : 01
Programa : 05

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
	066	Gobierno Regional Región VI Libertador General Bernardo O'Higgins		33.731.031	
	067	Gobierno Regional Región VII Maule		43.261.687	
	068	Gobierno Regional Región VIII Bío-Bío		61.715.242	
	069	Gobierno Regional Región IX Araucanía		49.362.567	
	070	Gobierno Regional Región X Los Lagos		36.073.241	
	071	Gobierno Regional Región XI Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		25.350.095	
	072	Gobierno Regional Región XII Magallanes y Antártica Chilena		24.782.194	
	073	Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago		62.650.739	
	074	Gobierno Regional Región XIV Los Ríos		27.027.381	
	075	Gobierno Regional Región XV Arica y Parinacota		17.489.448	
	06	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		76.845.571	203.544
	001	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior		29.938.680	
	002	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales		26.131.369	
	003	Dirección de Fronteras y Límites del Estado		9.509.883	
	004	Instituto Antártico Chileno		3.746.166	
	005	Agencia de Cooperación Internacional de Chile		7.519.473	
	07	MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO		537.629.163	
	001	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño		182.267.847	
	002	Servicio Nacional del Consumidor		9.827.444	
	003	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura		33.108.590	
	004	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura		27.741.083	
	006	Corporación de Fomento de la Producción		163.647.440	
	007	Instituto Nacional de Estadísticas		48.873.453	
	008	Fiscalía Nacional Económica		5.782.948	
	009	Servicio Nacional de Turismo		24.591.681	
	016	Servicio de Cooperación Técnica		17.074.720	
	021	Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera		3.928.435	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

TESORO PÚBLICO

FISCO

APORTE FISCAL LIBRE

Partida : 50

Capítulo : 01

Programa : 05

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
	023	Instituto Nacional de Propiedad Industrial		6.437.084	
	024	Subsecretaría de Turismo		9.396.924	
	025	Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento		4.951.514	
	08	MINISTERIO DE HACIENDA		404.739.355	
	001	Secretaría y Administración General		24.544.668	
	002	Dirección de Presupuestos		22.211.648	
	003	Servicio de Impuestos Internos		177.014.750	
	004	Servicio Nacional de Aduanas		68.897.719	
	005	Servicio de Tesorerías		52.720.816	
	007	Dirección de Compras y Contratación Pública		8.157.626	
	008	Superintendencia de Valores y Seguros		15.623.099	
	015	Dirección Nacional del Servicio Civil		10.210.368	
	016	Unidad de Análisis Financiero		2.980.439	
	017	Superintendencia de Casinos de Juego		3.341.219	
	030	Consejo de Defensa del Estado		19.037.003	
	09	MINISTERIO DE EDUCACIÓN		8.735.231.115	
	001	Subsecretaría de Educación		6.701.165.070	
	002	Superintendencia de Educación		27.451.226	
	003	Agencia de Calidad de la Educación		35.009.950	
	004	Subsecretaría de Educación Parvularia		217.464.966	
	005	Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos		52.917.133	
	008	Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica		261.203.680	
	009	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas		905.890.072	
	011	Junta Nacional de Jardines Infantiles		414.290.942	
	015	Consejo Nacional de Educación		1.993.383	
	016	Consejo Nacional de la Cultura y las Artes		117.844.693	
	10	MINISTERIO DE JUSTICIA		928.449.798	
	001	Secretaría y Administración General		165.061.565	
	002	Servicio de Registro Civil e Identificación		5.297.607	
	003	Servicio Médico Legal		38.108.914	
	004	Gendarmería de Chile		414.422.794	
	007	Servicio Nacional de Menores		254.304.535	
	009	Defensoría Penal Pública		51.254.383	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

TESORO PÚBLICO

FISCO

APORTE FISCAL LIBRE

Partida : 50
Capítulo : 01
Programa : 05

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
	11	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		1.093.492.998	219.002
	001	Ejército de Chile		504.231.698	
	005	Armada de Chile		352.070.121	
	009	Fuerza Aérea de Chile		200.329.180	
	018	Dirección General de Movilización Nacional		1.641.040	
	019	Instituto Geográfico Militar		1.778.649	
	020	Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile		4.060.561	
	022	Servicio Aerofotogramétrico de la FACH		1.695.941	
	023	Subsecretaría para las Fuerzas Armadas		13.463.350	
	024	Subsecretaría de Defensa		4.169.854	
	025	Estado Mayor Conjunto		10.052.604	
	12	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		1.932.975.943	
	001	Secretaría y Administración General		19.243.880	
	002	Dirección General de Obras Públicas		1.887.597.620	
	004	Dirección General de Aguas		14.330.595	
	005	Instituto Nacional de Hidráulica		1.471.100	
	007	Superintendencia de Servicios Sanitarios		10.332.748	
	13	MINISTERIO DE AGRICULTURA		432.798.939	
	001	Subsecretaría de Agricultura		61.570.415	
	002	Oficina de Estudios y Políticas Agrarias		5.884.656	
	003	Instituto de Desarrollo Agropecuario		189.187.596	
	004	Servicio Agrícola y Ganadero		94.868.974	
	005	Corporación Nacional Forestal		69.357.057	
	006	Comisión Nacional de Riego		11.930.241	
	14	MINISTERIO DE BIENES NACIONALES		11.366.083	
	001	Subsecretaría de Bienes Nacionales		11.366.083	
	15	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL		6.345.362.477	
	001	Subsecretaría del Trabajo		21.245.355	
	002	Dirección del Trabajo		59.899.973	
	003	Subsecretaría de Previsión Social		6.212.795	
	005	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo		209.551.059	
	006	Superintendencia de Seguridad Social		11.962.077	
	007	Superintendencia de Pensiones		13.962.679	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

TESORO PÚBLICO

FISCO

APORTE FISCAL LIBRE

Partida : 50

Capítulo : 01

Programa : 05

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
	009	Instituto de Previsión Social		4.532.602.770	
	013	Caja de Previsión de la Defensa Nacional		951.834.303	
	014	Dirección de Previsión de Carabineros de Chile		538.091.466	
	16	MINISTERIO DE SALUD		4.166.736.324	
	002	Fondo Nacional de Salud		3.365.076.565	
	004	Instituto de Salud Pública de Chile		14.789.558	
	009	Subsecretaría de Salud Pública		206.272.751	
	010	Subsecretaría de Redes Asistenciales		568.286.788	
	011	Superintendencia de Salud		12.310.662	
	17	MINISTERIO DE MINERÍA		45.477.649	
	001	Secretaría y Administración General		14.047.224	
	002	Comisión Chilena del Cobre		4.644.179	
	003	Servicio Nacional de Geología y Minería		26.786.246	
	18	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO		1.758.988.439	
	001	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo		216.009.101	
	002	Parque Metropolitano		19.966.589	
	021	Serviu I Región		95.566.927	
	022	Serviu II Región		44.035.726	
	023	Serviu III Región		46.538.658	
	024	Serviu IV Región		77.464.315	
	025	Serviu V Región		145.173.942	
	026	Serviu VI Región		81.435.226	
	027	Serviu VII Región		132.449.789	
	028	Serviu VIII Región		209.906.523	
	029	Serviu IX Región		128.105.272	
	030	Serviu X Región		77.455.640	
	031	Serviu XI Región		18.716.967	
	032	Serviu XII Región		28.268.593	
	033	Serviu Región Metropolitana		357.825.886	
	034	Serviu XIV Región		37.597.650	
	035	Serviu XV Región		42.471.635	
	19	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES		871.082.443	
	001	Secretaría y Administración General de Transportes		859.142.218	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

TESORO PÚBLICO

FISCO
APORTE FISCAL LIBRE

Partida : 50
Capítulo : 01
Programa : 05

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
	002	Subsecretaría de Telecomunicaciones		10.830.232	
	003	Junta Aeronáutica Civil		1.109.993	
	20	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO		28.527.893	
	001	Secretaría General de Gobierno		20.486.828	
	002	Consejo Nacional de Televisión		8.041.065	
	21	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL		624.078.431	
	001	Subsecretaría de Servicios Sociales		316.081.820	
	002	Fondo de Solidaridad e Inversión Social		61.675.576	
	004	Servicio Nacional de la Mujer		48.213.256	
	005	Instituto Nacional de la Juventud		8.136.216	
	006	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena		125.424.397	
	007	Servicio Nacional de la Discapacidad		15.797.185	
	008	Servicio Nacional del Adulto Mayor		29.561.649	
	009	Subsecretaría de Evaluación Social		19.188.332	
	22	MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		16.060.454	
	001	Secretaría General de la Presidencia de la República		16.060.454	
	23	MINISTERIO PÚBLICO		166.405.468	
	001	Ministerio Público		166.405.468	
	24	MINISTERIO DE ENERGÍA		143.002.583	
	001	Subsecretaría de Energía		117.082.529	
	002	Comisión Nacional de Energía		5.384.212	
	003	Comisión Chilena de Energía Nuclear		8.606.168	
	004	Superintendencia de Electricidad y Combustibles		11.929.674	
	25	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE		48.641.390	
	001	Subsecretaría del Medio Ambiente		28.449.704	
	002	Servicio de Evaluación Ambiental		12.965.697	
	003	Superintendencia del Medio Ambiente		7.225.989	
	26	MINISTERIO DEL DEPORTE		124.339.374	
	001	Subsecretaría del Deporte		6.257.709	
	002	Instituto Nacional de Deportes		118.081.665	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

TESORO PÚBLICO

FISCO

FONDO DE RESERVA DE PENSIONES

Partida	: 50
Capítulo	: 01
Programa	: 06

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
06		INGRESOS			682.944
		RENTAS DE LA PROPIEDAD			214.001
	03	Intereses			214.001
	051	Intereses			213.991
	052	Ganancias de Capital			10
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS			4.710
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores			4.700
	99	Otros Activos Financieros			10
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL			464.233
	02	Del Gobierno Central			464.233
	050	De Operaciones Complementarias			464.223
	060	Del Fondo de Estabilización Económica Social			10
		GASTOS			682.944
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	01		4.700
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES			10
	02	Al Gobierno Central	01		10
	050	A Ingresos Generales de la Nación			10
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	01		678.234
	01	Compra de Títulos y Valores			678.224
	99	Otros Activos Financieros			10

GLOSAS :

01 Excedible mediante Decretos del Ministerio de Hacienda que se dicten en la forma dispuesta en el Art. 70 del D.L. N° 1.263, de 1975. No obstante, se podrá exceder sin necesidad de Decreto, sancionándose posteriormente los excesos que se produzcan.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

TESORO PÚBLICO

FISCO

FONDO DE ESTABILIZACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Partida : 50
Capítulo : 01
Programa : 07

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
06		INGRESOS			183.450
		RENTAS DE LA PROPIEDAD			180.710
	03	Intereses			180.710
	061	Intereses			180.700
	062	Ganancias de Capital			10
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS			2.730
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores			2.720
	99	Otros Activos Financieros			10
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL			10
	02	Del Gobierno Central			10
	050	De Operaciones Complementarias			10
		GASTOS			183.450
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	01		2.720
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES			10
	02	Al Gobierno Central	01		10
	060	A Ingresos Generales de la Nación			10
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	01		180.710
	01	Compra de Títulos y Valores			180.700
	99	Otros Activos Financieros			10
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			10
	02	Al Gobierno Central	01		10
	050	Al Fondo de Reserva de Pensiones			10

GLOSAS :

- 01 Excedible mediante Decretos del Ministerio de Hacienda que se dicten en la forma dispuesta en el Art. 70 del D.L. N° 1.263, de 1975. No obstante, se podrá exceder sin necesidad de Decreto, sancionándose posteriormente los excesos que se produzcan.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

TESORO PÚBLICO

FISCO

FONDO PARA LA EDUCACIÓN

Partida : 50

Capítulo : 01

Programa : 08

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
06		INGRESOS		30	681.884
		RENTAS DE LA PROPIEDAD		10	43.484
	03	Intereses		10	43.484
	061	Intereses		10	43.484
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		20	638.400
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		10	638.410
	03	Operaciones de Cambio		10	-10
		GASTOS		30	681.884
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10	638.410
	02	Al Gobierno Central		10	638.410
	071	A Ingresos Generales de la Nación	01		638.410
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		20	43.464
	01	Compra de Títulos y Valores	01	20	43.454
	99	Otros Activos Financieros			10

GLOSAS :

01 Excedible mediante Decretos del Ministerio de Hacienda que se dicten en la forma dispuesta en el Art. 70 del D.L. N° 1.263, de 1975. No obstante, se podrá exceder sin necesidad de Decreto, sancionándose posteriormente los excesos que se produzcan.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

TESORO PÚBLICO

FISCO

FONDO DE APOYO REGIONAL

Partida : 50

Capítulo : 01

Programa : 09

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		275.899.849
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		31.005.186
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		31.005.186
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		244.894.663
	02	Del Gobierno Central		244.894.663
	050	De Operaciones Complementarias		185.400.000
	090	De Subsidio Nacional al Transporte Público		59.494.663
		GASTOS		275.899.849
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		39.942.084
	01	Compra de Títulos y Valores	01	39.942.084
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		235.957.765
	02	Al Gobierno Central		235.957.755
	003	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		26.732.006
	008	Empresa de los Ferrocarriles del Estado	01	10
	041	Gobierno Regional Región I Tarapacá		7.015.339
	042	Gobierno Regional Región II Antofagasta		9.498.849
	043	Gobierno Regional Región III Atacama		8.291.616
	044	Gobierno Regional Región IV Coquimbo		12.367.333
	045	Gobierno Regional Región V Valparaíso		15.924.171
	046	Gobierno Regional Región VI O'Higgins		12.819.261
	047	Gobierno Regional Región VII Maule		18.407.680
	048	Gobierno Regional Región VIII Bío Bío		26.617.698
	049	Gobierno Regional Región IX Araucanía		21.173.645
	050	Gobierno Regional Región X Los Lagos		14.792.260
	051	Gobierno Regional Región XI Aysén		9.507.217
	052	Gobierno Regional Región XII Magallanes		9.567.893
	053	Gobierno Regional Región XIII Metropolitana		26.408.473
	054	Gobierno Regional Región XIV Los Ríos		10.668.421
	055	Gobierno Regional Región XV Arica y Parinacota		6.165.883
	03	A Otras Entidades Públicas		10

GLOSAS :

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

TESORO PÚBLICO

FISCO

FONDO DE APOYO REGIONAL

Partida : 50

Capítulo : 01

Programa : 09

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

01 Excedible mediante Decretos del Ministerio de Hacienda que se dicten en la forma dispuesta en el Art. 70 del D.L. N° 1.263, de 1975. No obstante, se podrá exceder sin necesidad de Decreto, sancionándose posteriormente los excesos que se produzcan.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
TESORO PÚBLICO

FISCO
FONDO PARA DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTOS DE ALTO COSTO

Partida	: 50
Capítulo	: 01
Programa	: 10

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		60.000.060
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		40
	01	Del Sector Privado		10
	03	De Otras Entidades Públicas		10
	06	De Gobiernos Extranjeros		10
	07	De Organismos Internacionales		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		10
	03	Intereses		10
	010	Intereses		10
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		10
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		10
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		60.000.000
	02	Del Gobierno Central		60.000.000
	100	De Operaciones Complementarias		60.000.000
		GASTOS		60.000.060
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		48.000.000
	02	Al Gobierno Central		48.000.000
	090	Al Fondo Nacional de Salud, aplicación del Fondo para Diagnóstico y Tratamientos de Alto Costo Ley N°20.850		48.000.000
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		12.000.060
	01	Compra de Títulos y Valores	01	12.000.060

GLOSAS :

01 Excedible mediante Decretos del Ministerio de Hacienda que se dicten en la forma dispuesta en el Art. 70 del D.L. N° 1.263, de 1975. No obstante, se podrá exceder sin necesidad de Decreto, sancionándose posteriormente los excesos que se produzcan.